Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO TERCERO CIVIL

DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013153003 2019 00102 00

Villavicencio, quince (15) de diciembre del 2020.

Reunidas las exigencias del artículo 65 del Código General del Proceso, es por lo que se admite el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado por Yeisson Esteban Guevara en contra de La EQUIDAD SEGUROS.

Córrase traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el canon 66 de la codificación citada.

La notificación del presente proveído se notificara por estado a la llamada en garantía, en razón a que funge como demandada en la presente Litis y en la actualidad ya efectuó el acto de notificación personal.

Notifíquese y cúmplase,

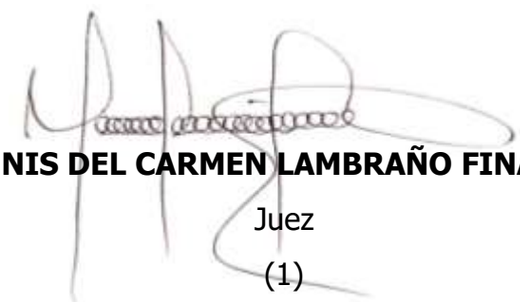

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

(1)

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555cd7a44e0dd550be28b1b556e0afc70fef924fbb55280ba2f06f6bd1880cf4**

Documento generado en 15/12/2020 01:43:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica